RESOLUCION No. 039
(28 de abril 2.023).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SI-SI-LP-001-2023

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, en especial lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el art. 1 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del proceso es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.925.397.407,00),** incluido el costo directo, los costos indirectos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados por grupos (1, 2, 3 y 4) así:

GRUPO	VALOR MENSUAL ($)	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL ($)	CUANTÍA (SMMLV)
GRUPO 1	$191.456.432,00	07	$1.340.195.024,00	1155,34
GRUPO 2	$171.725.673,00	07	$1.202.079.711,00	1036,28
GRUPO 3	$170.172.442,00	07	$1.191.207.094,00	1026,90
GRUPO 4	$170.273.654,00	07	$1.191.915.578,00	1027,51
VALOR TOTAL			**$4.925.397.407,00**	**4246,03**

4. El municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3277 del 22 marzo de 2.023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander) para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599016.8715205.226	SEDES MANTENIDAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIN DE EQUIPOS ELCTRICOS DE ILUMINACION	**$4.925.397.407,00**

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de octubre de 2022, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en SECOP II, para que en un término de diez (10) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y siendo necesario ajustar los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.

7. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5

del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de Licitación Pública **SI-SI-LP-001-2023**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública **SI-SI-LP-001-2023**, que tiene por objeto contratar el "**MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el previsto en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2.023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Abg. Carlos Mauricio Machuca Chiquillo - CPS Secretaria de Infraestructura